

Lunes, 25 de mayo de 2020

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Jerte

ANUNCIO. Excepción a la suspensión de plazos. Proceso de selección de personal para la creación de una Bolsa de Empleo para cubrir bajas temporales de los/las Agentes de Igualdad de Género de la Mancomunidad Integral de Municipios del Valle del Jerte.

El Sr. Presidente de la Mancomunidad Integral del Valle del Jerte, con fecha 20 de mayo de 2020, ha dictado el siguiente Decreto:

VISTO que, mediante Resolución del Sr. Presidente de la Mancomunidad Integral del Valle del Jerte de fecha 13.3.20, se aprobó la convocatoria y las bases que regirán la SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA CUBRIR BAJAS TEMPORALES DE LOS/LAS AGENTES DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS DEL VALLE DEL JERTE., siendo publicada en el BOP n.º 53 de fecha 17 de marzo de 2020.

VISTA la Disposición Adicional 3ª del Real Decreto 463/2020 por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, según la redacción dada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.

CONSIDERANDO que la Mancomunidad Integral del Valle del Jerte, tiene entre sus objetivos prioritarios la prevención de la violencia de género, por lo que mantiene abierta, con la financiación de la Junta de Extremadura, una Oficina de Igualdad de Género, la cual se encuentra actualmente falta de personal por diferentes situaciones laborales de los/las Agentes de Igualdad titulares.

CONSIDERANDO que el correcto funcionamiento de la citada Oficina de Igualdad es indispensable para la protección del interés general y para el funcionamiento básico de un servicio esencial como es la protección de las mujeres contra la violencia de género, especialmente en el transcurso de la crisis sanitaria actual.

CONSIDERANDO, por todo lo anterior, que no puede demorarse por más tiempo la contratación de personal que supla las plazas vacantes en la forma que establecen las citadas



Lunes, 25 de mayo de 2020

bases de selección y que, en consecuencia, procede la reactivación del proceso selectivo citado.

En atención a todo lo expuesto

De conformidad con lo establecido en el apartado 4º de la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 según la redacción dada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.

HE RESUELTO

PRIMERO.- EXCEPCIONAR la suspensión de los plazos administrativos relativos al desarrollo del proceso de selección para la creación de una Bolsa de empleo para cubrir bajas temporales de los/las Agentes de Igualdad de Género de la Mancomunidad Integral del Valle del Jerte, publicada en el BOP de Cáceres nº .53 de fecha 17 de marzo de 2020, reanudándose el cómputo INTEGRO de los 20 días NATURALES para la presentación de solicitudes, a partir del día siguiente a la publicación del presente Decreto en el BOP de la Provincia de Cáceres.

Como consecuencia de lo anterior, el resto de plazos contenidos en las bases empezarán a contar, igualmente, desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

SEGUNDO.- DECLARAR como presentadas en plazo las solicitudes que ya constan en el expediente, salvo que las interesadas manifiesten su disconformidad, todo en aplicación del apartado 3º de la D.A. 3ª R.D. 463/20 .

TERCERO.-DISPONER que, a los efectos de la presentación de las solicitudes directamente en las oficinas de la Mancomunidad Integral del Valle del Jerte, sitas en el paraje de la Virgen de Peñas Albas s/n de Cabezuela del Valle, deberán cumplirse las medidas higiénico-sanitarias vigentes, de acuerdo con la "Fase"; de las contempladas dentro del Plan de Transición hacia una Nueva Normalidad, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de abril de 2020; en que se encuentre encuadrada en ese momento la citada población.

CUARTO.- DISPONER, igualmente, que la fecha y el procedimiento de celebración de las pruebas selectivas, se regularán en función de la Fase del PTNN en que se encuentre la población de Cabezuela del Valle y, en todo caso, cuando pueda ejercerse, con la suficiente amplitud, el derecho fundamental a la libertad de circulación del art. 19 de la Constitución Española.



Lunes, 25 de mayo de 2020

QUINTO.- ORDENAR la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de esta Mancomunidad.

SEXTO.- DAR cuenta del presente Decreto al Pleno de la Mancomunidad, en la siguiente sesión que se celebre.

Las bases a las que se hace referencia en el presente Decreto, se pueden consultar en el BOP de Cáceres nº .53 de fecha 17 de marzo de 2020, y en las siguientes direcciones web:

<http://www.mancomunidadvalledeljerte.es/> <https://valledeljerte.sedelectronica.es/info.0>

Cabezuela del Valle, 20 de mayo de 2020

Francisco José Cabezas
SECRETARIO-INTERVENTOR

